

## ABSENTISMO Y TUTORÍA\*

### *EL PAPEL DE LA TUTORÍA SOBRE EL ABSENTISMO DEL ALUMNADO EN LA ASIGNATURA DE DERECHO PROCESAL*

**I. Papel de la tutoría en la función docente universitaria. II. Ámbito de la acción tutorial. A) Generalidades. B) Absentismo y tutoría: integración de la acción tutorial en la docencia universitaria. III. La tutoría como medio de involucrar al alumno en la enseñanza/aprendizaje del Derecho Procesal. IV. Reflexión final**

Genéricamente la atención tutorial supone una actividad de asesoría individual del alumno fuera del aula en la que de ordinario se imparten las clases. Su cumplimiento formal se ciñe a que el profesor señale o publique un horario de tutorías al comienzo del curso académico así como la ubicación del lugar o despacho en el que éstas serán atendidas para evitar así el peregrinaje del alumno en busca del profesor. Mayores problemas presenta la concreción de su contenido hasta el punto que creemos que su larga tradición en el sistema universitario español ha servido precisamente para lo contrario, es decir, para vaciarlas de contenido. El nuevo marco universitario brinda la ocasión para replantear esta figura e incorporarla al proceso de aprendizaje del alumno.

#### **I. Papel de la tutoría en la función docente universitaria**

La atención tutorial ha sido tradicionalmente una actividad integrada en la enseñanza universitaria pero con unos perfiles muy difusos y con unos resultados más que discretos en lo que se refiere a su utilidad e incidencia en el aprendizaje del alumno. No puede desconocerse en ese sentido que las propias normas universitarias han venido exigiendo un número variable de horas denominadas de "tutorías" o de atención al alumno pero que en realidad iban destinadas a atender cuestiones universitarias de muy diversa índole. Sin embargo, desde hace varios años, numerosas Universidades vienen poniendo en práctica diversos programas destinados a implantar un sistema de acción tutorial con un objetivo claro: ofrecer al alumno un referente que le sirva de guía en su formación como universitario al tiempo que se proyecte sobre su futuro profesional. La tutoría es vista, pues, como un instrumento que puede potenciar la formación global del alumno lo que obliga a profundizar en la propia naturaleza misma<sup>1</sup>.

A pesar de lo dicho, la tutoría siendo - o pudiendo ser- un instrumento de gran valía se halla infrautilizada tal vez por el desconocimiento de la propia naturaleza de esta actividad y en no pocas ocasiones por la rigidez del curso académico. Es precisamente la dificultad en determinar la función de la atención tutorial la que hace que muchas veces no se consiga concretar en qué debe consistir su desarrollo así como evaluar el grado de eficacia y utilidad de la misma. A resultas de todo ello, la tutoría queda postergada en un panorama que ha venido siendo dominado por la clase teórica, que se mantiene como principal correa de transmisión de conocimientos, y la potenciación de la clase práctica.

---

\*Ana María Chocrón Giráldez. Profesora Contratada Doctora. Área de Derecho Procesal. Universidad de Sevilla

<sup>1</sup> BENEDITO I ANTOLI, "Formación permanente del profesorado universitario: reflexiones y perspectivas", *Revista de enseñanza universitaria*, núm. 4/1992, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla, pág. 82.

La primera, la lección magistral, ha sido la técnica de enseñanza teórica por excelencia a través de la cual el profesor transmite el contenido de la disciplina que explica mientras el alumno adopta un papel aparentemente pasivo como destinatario de los conocimientos transmitidos. Con todo, esta realidad no impide que se promueva desde su base una innovación pedagógica de la enseñanza universitaria que pasa por superar cualquier inmovilismo didáctico<sup>2</sup>.

La segunda, la clase práctica, constituye un complemento indispensable de la clase teórica<sup>3</sup>, pues, no en vano, las disciplinas jurídicas -con carácter particular el Derecho Procesal- han de proyectarse a la realidad, trascender del mero contenido teórico para que su enseñanza resulte realmente operativa.

En ese contexto, la tutoría universitaria ocupa un espacio ambivalente en función de la materia y del profesor encargado de la misma. Por consiguiente, en el momento de determinar su contenido concreto y su verdadero alcance, no parece desdeñable tener en cuenta el valor de los términos comúnmente empleados y aceptados, toda vez que pueden servir de referente o guía a las distintas parcelas que trata de abarcar la acción tutorial.

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua la voz "tutoría" tiene las siguientes acepciones:

1. Autoridad que, en defecto de la paterna o materna, se confiere para cuidar de la persona y los bienes de aquel que, por minoría de edad u otra causa, no tiene completa capacidad civil.
2. Cargo de tutor
3. Dirección amparo o defensa de persona respecto de otra

Todas estas acepciones están de un modo u otro presente en el significado intrínseco del concepto de tutoría empleado en el desarrollo del proceso educativo o formativo del estudiante para referirse al seguimiento sistemático y periódico de su aprendizaje. Ahora bien, de su propio significado puede deducirse que la tutoría abarca algo más que la mera aclaración de dudas que puedan surgir en el alumnado. Es más, se defiende su papel como una actividad educativa institucionalmente normalizada y consustancialmente vinculada e integrada en la práctica docente de todo profesor y al ejercicio de sus funciones, como el nivel más cercano y próximo al estudiante<sup>4</sup>.

Por lo tanto, una primera conclusión cabe extraer y es que la tutoría, por encima de objetivos que persiga, actividades que integre o beneficios que suponga, es ante todo una actividad de acompañamiento y asesoramiento del alumno por lo que cualquier esfuerzo por recuperarlas y actualizarlas será estéril si no se cuenta con la anuencia de éste<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> Como afirma FERNANDEZ PEREZ en su estudio "Patología didáctica de la enseñanza universitaria", *Revista de enseñanza universitaria*, núm. 4/1992, Instituto de Ciencias de Educación, Universidad de Sevilla, pág. 60, "en las investigaciones sobre innovación educativa, constituye ya un logro común la identificación de situaciones reales frecuentes en las que los profesores saben qué habría que hacer e incluso cómo hacerlo para mejorar la calidad de su enseñanza".

<sup>3</sup> BADENES GASSET, *Metodología del derecho*, Barcelona, 2000, pág. 326.

<sup>4</sup> CANO GONZÁLEZ, "Tutoría universitaria y aprendizaje por competencias. ¿Cómo lograrlo?", *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, núm. 28 (12,1), 2009.

<sup>5</sup> En ese sentido, ALVAREZ PÉREZ, concibe la tutoría como actividad inseparable a la función

## II. Ámbito de la acción tutorial

### A) Generalidades

Es común afirmar que la organización de la actividad docente se encuentra sometida a un calendario académico que deja poco margen para el desarrollo de otras actividades que sirven de complemento a las clases teóricas y prácticas. No son pocas las quejas de los alumnos e incluso profesores que ponen de manifiesto los exigentes programas que conforman las distintas asignaturas de integran el Grado en Derecho.

Así las cosas, resulta habitual que el profesor derive a las tutorías todos aquellos temas puntuales, bien sean organizativos sobre la marcha del curso, bien sean de mero contenido de la asignatura o incluso, se nos ocurre a modo de ejemplo, actividades tales como recomendación de lecturas complementarias, materiales de apoyo, orientación al estudio de la disciplina, que en general, requieran un contacto individual fuera del aula. En ocasiones incluso esta actividad llega a convertirse en una unidad especial para alumnos que manifiestan hallarse en situaciones excepcionales, lo que en nuestra opinión, supone pervertir el significado de la atención tutorial pues ello excede de la asesoría u orientación en que debe consistir la tutoría y atenta además contra el principio de igualdad que debe presidir la relación del profesor con sus alumnos.

Otra cosa es que el horario establecido unilateralmente por el profesor se adecue a las necesidades de los alumnos. En efecto, es frecuente comprobar cómo los horarios de tutorías coinciden con el horario de otras clases ante lo que los alumnos deben optar entre la disyuntiva asistir a clase o acudir a tutorías. Por parte del profesor, constituye una queja habitual la inasistencia de los alumnos a estos encuentros que le obligan, en la mayor parte de las ocasiones, a permanecer determinadas horas en el Departamento cuando sus actividades investigadoras y docentes le reclaman en otro lugar.

Consciente de lo poco operativas que pueden resultar las tutorías en estos casos y su escaso respaldo institucional el profesor no llega apercibir esta tarea como una faceta más de su actividad como profesional de la enseñanza. Sin embargo, no hay que desconocer las múltiples perspectivas desde las que han sido observadas las tutorías ni la diversidad de funciones que puede prestar. Por eso, se citan a continuación algunas de las aportaciones pedagógicas que hemos considerado más significativas en el estudio del ámbito sobre el que desarrollar la acción tutorial<sup>6</sup>, y que pueden extrapolarse -con las pertinentes adaptaciones- al aprendizaje de una disciplina jurídica.

- Tutoría académica: relacionada con el conocimiento de la institución y

---

docente y concerniente a la resolución de las cuestiones que tienen que ver con el proceso formativo del estudiante, *La función tutorial en la Universidad*, Editorial EOS, Madrid, 2002, pág. 93. En nuestra opinión, la relación del tutor y el alumno debe ser, pues, fluida y perseverante y en consecuencia entendemos que debe ser el propio alumno quien tome la iniciativa para hacer efectivos estos encuentros ya que una de las causas de su bajo reconocimiento es precisamente la falta de participación del estudiante y, en menor medida, la escasa o nula repercusión que supone para el profesor el desarrollo de la atención tutorial en el marco del plan de organización docente. De esta forma se procura que el estudiante adquiera conciencia de su recorrido académico y de las dificultades que entraña especialmente en un ámbito tan heterogéneo como las ciencias jurídicas.

<sup>6</sup> Sobre este extremo Boronat Mundina, Castaño Pombo y Elena Ruiz Ruiz, *Dimensión convergente de la tutoría en la Universidad: tutoría entre iguales*, Universidad de Valladolid, Escuela Universitaria de Educación de Palencia, [www.eduonline.ua.es/jornadas2007](http://www.eduonline.ua.es/jornadas2007); CANO GONZÁLEZ, op. cit., pág. 183; AAVV, *La tutoría grupal: ¿una opción para las Universidades?*, [www.anuies.mx](http://www.anuies.mx)

de la titulación en la que se ha matriculado el alumno, programación de actividades, utilización de bibliografía.

- Tutoría curricular: referida al asesoramiento en el conocimiento de la titulación si bien referida a estadios más especializados de la misma y a la proyección práctica de los conocimientos adquiridos en un horizonte profesional próximo.

- Tutoría grupal: se concibe como mecanismo para intercambiar experiencias y al mismo tiempo fomenta las relaciones sociales entre los integrantes del grupo desarrollando capacidades de liderazgo.

- Tutoría personalizada: es el tipo de atención individual por excelencia en la que alumno y profesor se hallan en una relación inmediata de ahí la importancia de propiciar la confianza para un mejor entendimiento.

- Tutoría virtual: se apoya en la utilización de las nuevas tecnologías, uno de los campos que mejor respuesta y acogida presenta, si bien no siempre produce los resultados que se buscan o persiguen. Y aquí es donde entendemos que se pueden producir los principales problemas, desmanes, o desordenes si previamente no hemos planificado y disciplinado los objetivos y las “reglas del juego” del instrumento en el que se desenvuelve la tutoría tales como el foro o chats de WebCT u otros semejantes que permitan dejar constancia de su realización<sup>7</sup>. En resumen, este tipo de dinámicas constituyen un modo de reforzar el progreso individual de los alumnos a la vez que fomenta el trabajo grupal y permite un mayor seguimiento de la acción tutorial facilitando la atención al alumno a través de la adaptabilidad a cada persona.

En suma, con esta exposición se ha pretendido exponer las múltiples facetas que la tutoría presenta como recurso didáctico. Con todo, las diversas combinaciones que entre estos sistemas pueden producirse proporcionan un denominador común: ofrecer al alumno un referente que le sirva de guía en su formación como universitario al tiempo que se proyecte sobre su futuro profesional. Se destaca en ese sentido la importancia del reconocimiento de la relación entre el tutor y el alumno y la necesidad de contar con el consiguiente respaldo institucional.

En la línea que se apunta, se ha observado que en los últimos tiempos se han puesto en marcha distintos planes que promueven la acción tutorial enfocada hacia la formación del alumno en dos ámbitos perfectamente determinados: el académico y el profesional. Además, se pretende fijar sus objetivos de conformidad con las necesidades de los estudiantes universitarios en las distintas etapas de su proceso de aprendizaje. En definitiva, se propone convertir la tutoría en una intervención continua del profesor en la formación del alumno evitando caer en el mero control o tutela más propio de etapas inferiores de escolarización del estudiante.

---

<sup>7</sup> En ese orden, hay que destacar que mediante la elaboración de una asignatura jurídica a través de la plataforma de enseñanza virtual, el profesor despliega sus conocimientos en dos ámbitos:

- 1) Referente a los contenidos de la asignatura que imparte mediante documentos realizados con procesador de textos (Word o similares)
- 2) Relacionado con los conocimientos técnicos/tecnológicos generando presentaciones en audio, video, etc...

Con ese objetivo, proponemos distinguir entre distintos niveles a fin de diversificar la acción tutorial dependiendo de las etapas por las que atraviesa el alumno durante su permanencia en la Universidad:

- 1ª Etapa o fase integración universitaria: adaptación al ambiente y vida universitaria

En esta primera etapa lo primordial es ofrecer al alumno los canales de información lo suficientemente accesibles para conseguir tal objetivo. Para ello es importante presentar a tiempo una guía de la asignatura que incluya la programación de actividades individuales y colectivas que se pretenden realizar a lo largo del curso académico, y establecer también un calendario de citas individuales para plantear las dudas y resolver problemas. Se propone, por tanto, una primera toma de contacto individual con el alumno a fin de identificar los temas que más preocupan y que más confusión generan. Se trata, en definitiva, de una orientación general sobre la metodología de estudio en la Universidad

- 2ª etapa o fase de formación universitaria: trayectoria curricular.

Superada la etapa inicial, el alumno va desarrollando un modo de trabajar propio pero es el momento de establecer cuáles son sus objetivos y de tomar conciencia de la importancia de asentar los conocimientos adquiridos. Hay que tener presente que en esta segunda etapa están implicados diversos cursos por eso entendemos que es el momento de profundizar en el aprendizaje y autonomía del alumno.

- 3ª etapa o fase de proyección profesional: facilitar la integración en el mercado de trabajo

Como presupuesto de partida debe superarse la idea de que la Universidad forma a sus estudiantes de espaldas a la realidad en la medida en que se fomenta una formación que va proyectada a una realidad social en la que esos conocimientos han de ponerse en práctica. Por eso, la enseñanza universitaria desde cualquier campo científico ha de intentar coordinar el asentamiento de sólidos conocimientos con una tendencia aplicativa de los mismos, lo que presenta una especial dificultad en unos estudios tan heterogéneos como los que integran la titulación de Derecho. En consecuencia, estimamos que esta última etapa se caracteriza por una preocupación fundamental que invade al alumno al margen de sus quehaceres académicos y que se corresponde con su incierto futuro laboral.

Estos objetivos implica a su vez la consecución de otros logros que a modo de ejemplo se señalan a continuación:

- Formación integral del alumno
- Potenciación de sus capacidades
- Fomentar la autonomía en el aprendizaje
- Facilitar la atención al alumno.
- Solucionar dificultades de aprendizaje
- Ayudar a planificar la preparación de las asignaturas
- Realizar un seguimiento del trabajo del alumno

## B) Absentismo y tutoría: integración de la acción tutorial en la docencia universitaria

El nuevo contexto educativo que representa el EEES suscita, cuando menos, sentimientos encontrados que van desde la esperanza de un sistema mejor que suponga la armonización de las enseñanzas universitarias, hasta las suspicacias derivadas de desconocer su verdadera filosofía. Con todo, en nuestra opinión no se trata de partir de cero en la tarea en la que ya nos hallamos inmersos. En esa línea, entendemos que no resulta conveniente eliminar sin más algunos métodos didácticos que han identificado a nuestra Universidad durante lustros, aunque se hace preciso combinarlos con otras prácticas pedagógicas que supongan mayor implicación del alumnado en su propio aprendizaje. Y el mismo discurso defendemos para la acción tutorial, es decir, no se trata tanto de “eliminar” la tutoría tradicional como de incrementar su ámbito de aplicación y potenciar su desarrollo.

Sin embargo, esta declaración choca con las profundas divergencias existentes a la hora de acordar un modelo que suponga la renovación de la enseñanza universitaria pues no en vano cualquier modificación en ese sentido pasa por experimentar profundos y numerosos cambios tanto en la labor del docente como en la de los alumnos.

Estas transformaciones que apuntamos han venido dadas por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En efecto, la creciente complejidad del entramado universitario y el nuevo espacio educativo que representa el EEES exigen plantear otras alternativas de aprendizaje y en ese contexto entendemos que la atención al alumno a través de un sistema articulado de tutorías, está llamado a desempeñar un importante papel. Así las cosas, cuando las propuestas de renovación e innovación docente se suceden con profusión en el contexto universitario, -en general, con buena acogida-, sucede que el escenario en que deben ser puestas en práctica impide o, en el mejor de los casos, dificulta, que puedan implantarse con eficacia derivando en actividades que poco o nada tiene que ver con las propuestas originarias.

Un condicionante determinante que encontramos es precisamente el absentismo del estudiante sobre la base de un motivo estructural: la no obligación de asistir al aula. Dejando a un lado las causas externas que provocan esta situación<sup>8</sup>, partimos de un dato que no por elemental ha de obviarse y es que el absentismo del alumnado incide decisivamente en la labor del docente. Dificilmente podrán ponerse en práctica nuevas metodologías docentes si no se cuenta con la anuencia de sus destinatarios. Pensamos en metodologías auspiciadas por el EEES y que sin duda requieren la participación activa del estudiante tales como el aprendizaje por competencias, el método del caso o el aprendizaje basado en problemas,

No se nos oculta que motivar al alumno para que tome conciencia de la importancia de mantener una actitud activa en su proceso de aprendizaje no resulta tarea sencilla. Esta circunstancia exige del profesor un esfuerzo añadido por buscar técnicas didácticas que motiven al alumno a asistir a clase, esfuerzo que, naturalmente, pasará por enterrar el mero dictado de apuntes o la repetición del contenido de un manual al alcance del alumno.

En todo caso, sin intención de ser exhaustivos, mencionamos a continuación algunos de los problemas con los que el profesorado universitario ha tenido que enfrentarse en los últimos tiempos:

---

<sup>8</sup> Tema desarrollado ampliamente por RODRIGUEZ DÍAZ, “Causas del absentismo según los estudiantes”, en AAVV, *El absentismo en las aulas universitarias*, Grupo Editorial Universitario, 2010, págs. 106 y ss.

- En la mentalidad del alumno subyace, por lo general, una proyección de sus conocimientos a corto plazo por lo que su prioridad absoluta es conseguir el aprobado que le permita superar la asignatura. En consecuencia, si una asignatura puede aprobarse prescindiendo de las explicaciones del profesor el alumno optará por dedicar la hora de clase a otras tareas
- Otras veces no puede imputarse al alumno su inasistencia a clase. Tal sucede cuando la sobrecarga lectiva que sufren los estudiantes tras la implantación del nuevo sistema de créditos, produce un solapamiento de las asignaturas que incluso pueden llegar a impartirse en distintos centros distanciados físicamente unos de otros
- La implantación de los nuevos planes de estudio permite al alumnado escoger una determinada orientación curricular entre la oferta de asignaturas que habrán de ser lo suficientemente atractivas e interesantes para despertar la atención del estudiante y que, por consiguiente, lleguen a impartirse efectivamente.
- Existencia de dos tipos de alumnos: asistentes y no asistentes, lo que obliga a establecer regímenes diferentes cuando verdaderamente el EEES está inspirado en una evaluación continua de la disciplina
- Muchas de las actividades docentes que tratan de implantarse están pensadas para grupos menos numerosos que los existentes actualmente en las aulas universitarias que experimentan un repunte de matriculados.
- A este repaso hay que añadir que muchos centros se ubican en edificios no suficientemente adaptados a las necesidades docentes actuales: aulas desproporcionadas que provocan un distanciamiento entre el profesor y el alumno y dificultan la visión de la pizarra; escasez de nuevas tecnologías que faciliten la transmisión de conocimientos; insuficiencia de aulas para el desarrollo de actividades complementarias; carencia de espacio para ubicar despachos en los que el profesor pueda instalarse con su material de trabajo y atender correctamente las tutorías...son, en definitiva, los problemas más acuciantes que inciden lógicamente en la docencia y que hacen que hablar de calidad de enseñanza en esas condiciones sea algo meramente ilusorio

A grandes rasgos, hemos apuntado algunas de las dificultades que acompañan comúnmente a las nuevas metodologías docentes<sup>9</sup>. Ante esta situación la acción tutorial puede resurgir como acicate para implicar al alumno en su aprendizaje aunque depende ciertamente de la materia y de los dos sujetos implicados<sup>10</sup>. Por eso, lejos de polemizar sobre la pretendida idoneidad o desacierto de la actividad docente empleada, optamos por reflexionar acerca de la combinación de estas técnicas con el sistema de tutorías, o en otros términos, integrar la tutoría en la actividad docente, ya que si vamos a defender que este instrumento se convierta en una herramienta útil para la vida del alumno, no puede negarse su consideración como escenario sobre el que proyectar la enseñanza del alumno más allá del aula en sentido estricto. A mayor abundancia, no debe olvidarse que se trata de una actividad que posibilita en mayor grado un contacto personalizado

<sup>9</sup> LÓPEZ BONILLA, “Metodologías docentes y absentismo en el EEES” en AAVV, *El absentismo en las aulas universitarias*, Grupo Editorial Universitario, 2010, págs. 136 y ss.

<sup>10</sup> PANTOJA VALLEJO, “La acción tutorial en la Universidad: propuestas para el cambio”, *C & E: Cultura y Educación*, vol. 17, núm. 1, 2005.

con el alumno e incluso no vemos inconveniente en derivar determinados contenidos a ser expuestos en estos encuentros.

En definitiva, si se pretende que los alumnos se impliquen en el seguimiento continuo de la asignatura y aprendan los diferentes contenidos que la integran desarrollando distintas habilidades, no puede postergarse la tutoría a un mero control; al contrario, el alumno la ha de percibir como necesaria para superar con éxito la materia.

Sobre esta base, la renovación de las metodologías docentes y la redefinición de la tutoría encuentra una más que evidente justificación en las siguientes facetas:

1. Renovar los roles del profesor y estudiante universitarios en el marco del sistema de enseñanza superior
2. Completar los tradicionales aprendizajes teórico/prácticos incorporando nuevos modelos de actuación docente en el ámbito tutorial
3. Favorecer una formación integral del conocimiento del estudiante
4. Proponer nuevas estrategias de enseñanza más dinámicas y participativas

### **III. La tutoría como medio de involucrar al alumno en la enseñanza/aprendizaje del Derecho Procesal**

El principal objetivo del profesor de Derecho Procesal debiera ser el de contribuir a la formación de juristas y no meros aplicadores del Derecho. Es decir, conseguir que los alumnos adquieran no sólo una sólida formación teórica sino también técnica y práctica de la disciplina que les permita, sea cual sea la salida profesional por la que se decanten, afrontar y adaptarse a las exigencias de esta disciplina. Partimos de la base de que la transmisión de conocimientos no es una cuestión sencilla; al contrario, tiene más dificultad de la que aparenta. Pero al menos puede y debe intentarse a través de una correcta metodología docente que responda a las siguientes exigencias:

a) Que sea capaz de proporcionar los conocimientos normativos, doctrinales y jurisprudenciales de la disciplina si no exhaustivamente si al menos con la suficiente solidez para fundar las bases sobre las que pueda profundizarse y extraer los datos necesarios comprensivos de la asignatura. En este orden de ideas, resulta conveniente la elaboración de un guión del temario adaptado al programa de cada asignatura que vaya actualizándose constantemente no sólo para incluir en él las reformas propias de una disciplina evolutiva como el Derecho Procesal sino también para adaptarlo a la actitud de los alumnos frente al mismo. Con ese instrumento de trabajo, la labor del docente debe centrarse en sentar los principios jurídicos básicos de la materia concreta evitando caer en la excesiva minuciosidad al descender a parcelas específicas y limitadas de la realidad social que hagan perder al alumno la pretendida visión generalizada, que no superficial, de la disciplina. Esa fase del aprendizaje debe ir acompañada de una reflexión global sobre la materia que se está exponiendo, su regulación, evolución histórica, finalidad, engarce y operatividad dentro del ordenamiento jurídico... todo ello con el objetivo de crear una conciencia precisa y crítica imprescindible en cualquier operador jurídico.

b) De la docencia debe predicarse también su efectividad queriéndose con ello indicar la necesidad de saber transmitir al alumno que los conocimientos suministrados no son sino un punto de partida y que tan importante como asimilar éstos es familiarizarse con un método de trabajo que le permita por un lado comprender y asimilar cuantas cuestiones se le planteen, y por otro, la utilización correcta de las



técnicas e instrumentos jurídicos. En efecto, al ser el Derecho una ciencia eminentemente práctica, su enseñanza no puede realizarse de espaldas a la realidad social por ello, salvadas las inevitables limitaciones humanas y materiales, las explicaciones teóricas han de estar impregnadas de ejemplos prácticos que le permitan al alumno captar el verdadero significado de la norma jurídica. En ese esfuerzo, la alusión a una noticia de prensa, el discernimiento sobre un suceso acaecido o la resolución de un determinado conflicto, se convierten en argumentos recurrentes que a la par que hacen más atractiva la materia amortiguan los niveles de abstracción en los que ineludiblemente se incurre cuando se explica una determinada regulación jurídica. En la consecución de estas metas resulta aconsejable el constante uso de la legislación en clase a fin de que el alumno se familiarice tanto con su manejo como con su lectura. Asimismo, le corresponde al profesor en esa tarea salvar dos importantes escollos: de un lado, vencer la natural resistencia del estudiante a llevar consigo la legislación oportuna; de otro, articular en clase el tiempo suficiente para que el alumno capte la esencia de la explicación, pueda plasmarla en sus apuntes y confronte después el precepto legal de referencia. Igualmente se ha de potenciar la lectura de la jurisprudencia como fuente indispensable en la formación del estudiante de Derecho ya que asume la comprensión de que el Derecho en general y el Derecho Procesal en particular, no son una Ciencia exacta en la que dada una controversia sólo es posible una solución concreta. Las reflexiones jurídicas de los magistrados ponentes en la elaboración de las resoluciones así como las aplicaciones analógicas a las que se recurre en un problema concreto, constituyen un material de primera mano del que el estudiante de Derecho Procesal no puede prescindir. Finalmente, la efectividad en la docencia requiere también la lectura y el conocimiento de obras doctrinales porque sólo a través de ella se puede comprobar cómo sobre una misma cuestión pueden existir opiniones doctrinales totalmente divergentes.

Y es que lejos adoptar como dogma cualquier interpretación ya sea doctrinal o ya sea jurisprudencial, el docente tiene la obligación de enseñar también a dudar. Cualquier exposición que lleve a cabo debería incluir los instrumentos necesarios para que el alumno pueda formar su propia opinión y defenderla con un mínimo de rigor y coherencia. Con esto se trataría de poner las bases para afrontar una de las situaciones prácticas más comunes con las que se tropieza cualquier operador jurídico. Nos estamos refiriendo a la búsqueda y elección de la interpretación más favorable de cara a la defensa de los intereses que tiene encomendados frente múltiples realidades posibles. En consecuencia, entendemos que debe rehuirse de cualquier tipo de adoctrinamiento o imposición de criterios como si de verdades absolutas se tratara.

c) Por último, la docencia debe ser responsable. El profesor ha de ser consciente de la responsabilidad que su tarea entraña en cuanto formador de futuros juristas que habrán de operar en el tráfico jurídico. Esa responsabilidad se manifiesta en parcelas muy concretas de su labor que van desde la presentación a tiempo del proyecto docente de la asignatura hasta la corrección de exámenes en plazo pasando por un contacto directo y comprometido con sus alumnos en los que indudablemente se ve implicado el profesor universitario. Pero su responsabilidad no se agota en este aspecto que puede calificarse de externo; antes bien, su misión se extiende hacia su propia persona lo que le exige una formación perseverante, una constante reconsideración de la metodología empleada y, en definitiva, la imposición de una disciplina que le evite caer en una

continua reiteración año tras año de un temario que ya se tiene por dominado<sup>11</sup>. Esa responsabilidad participa también del empleo de un vocabulario técnico - jurídico pues no será sino hasta que el profesor lo utilice cuando el alumno comience a incorporarlo a su propio lenguaje desarrollándose entonces una absorción por el estudiante de elementos inherentes a la formación jurídica y con más incidencia si cabe en una disciplina tan técnica como el Derecho Procesal.

Asimismo, una docencia responsable debería fomentar la capacidad de interrelacionar los conocimientos adquiridos en las distintas disciplinas superando la extendida creencia de que las distintas materias constituyen compartimentos estancos que difícilmente puedan relacionarse entre sí y que la misión del alumno se reduce a estudiarlas, aprobarlas e irremisiblemente a olvidarlas.

Por último, pero no por ello menos importante, la responsabilidad del profesor tiene un componente social pues como se indicó en líneas precedentes, su objetivo es la formación de juristas y ante la sociedad debe responder de la adecuada preparación de éstos cuando al final del curso rubrica con su firma el acta de examen correspondiente.

No se nos oculta, sin embargo, que la enseñanza universitaria está sujeta a importantes condicionamientos que en numerosas ocasiones frustra cualquier intento de poner en práctica los métodos docentes mejor intencionados y dirigidos a esa pretendida e idealizada calidad de enseñanza. En otras palabras y siguiendo la temprana advertencia puesta de manifiesto por DE LA OLIVA, en las diversas representaciones acerca de los fines y medios para la enseñanza del Derecho Procesal se parte de una situación que denomina de "ideal normalidad académica"<sup>12</sup> que evidentemente en la mayor parte de las ocasiones no se corresponde con la realidad en que ha de ser aplicada.

En el ámbito general descrito se incluye la disciplina de Derecho Procesal cuya docencia se ha venido realizando a través de la clásica docencia teórica y práctica, y que con la implantación de los estudios de Grado ha pasado a adaptarse al modelo de evaluación continua. Justo en este punto es donde consideramos que la tutoría, como actividad dirigida a atender al alumno en el sentido más amplio, juega un papel trascendental.

De entrada, estimamos conveniente completar los objetivos didácticos de nuestra disciplina centrados en el conocimiento de las leyes de enjuiciamiento y en acercar la realidad del proceso a los estudiantes desde una perspectiva dinámica y en contacto con la realidad práctica donde éste se desenvuelve<sup>13</sup>.

Así las cosas, se ha podido confrontar que la propia dinámica de la asignatura requiere:

- a) La necesidad de incorporar nuevos métodos de apoyo docente que faciliten la familiarización del alumno con el derecho procesal y sus implicaciones sociales

---

<sup>11</sup> En opinión de BENEDITO I ANTOLI, op. cit., pág. 86, "aquello de que para enseñar basta con saber la asignatura y que todo lo pedagógico - didáctico es insustancial, está muy extendido entre el profesorado universitario".

<sup>12</sup> DE LA OLIVA, "Sobre los conceptos básicos de Derecho Procesal", *Revista de Derecho Procesal Iberoamericana*, núm.1, 1976, pág. 211.

<sup>13</sup> RAMOS MENDEZ, *Tirocinio procesal*, Barcelona, 1991, pág. 15.

de manera que sea capaz de percibir el conflicto de intereses que subyace en cada caso particular.

- b) La apertura de los contenidos teóricos para un conocimiento adecuado de las instituciones jurídicas más allá de las posibilidades cubiertas hasta ahora por otros sistemas incorporados a la docencia como la enseñanza virtual.

Ahora bien, la consecución de esos objetivos parte de la actividad presencial del alumno o, en otros términos, de su trabajo continuo y activo a lo largo del período lectivo, cuando lo cierto es que nos enfrentamos a un número considerable de alumnos que no comparecen, o lo hacen de forma discontinua, a las actividades programadas a lo largo del curso. Ya se ha dicho que el absentismo puede obedecer a múltiples causas académicas o no, pero se afirma con razón que “las interacciones entre docentes y discentes son las que, en última instancia, facilitan o frenan el absentismo en las aulas”<sup>14</sup>. En ese sentido, entendemos que la interacción que proporciona el encuentro con el alumno a través de cualquier modalidad de tutoría resulta básico para el seguimiento de la disciplina más allá de las dificultades que el alumno pueda encontrar para asistir con continuidad al aula.

### 1. La tutoría como guía en los estadios iniciales

Es habitual que al comienzo del curso se le planteen al alumno dudas tanto en lo referente al desenvolvimiento de su vida universitaria que comienza como al seguimiento exacto de la asignatura correspondiente sobre todo en cuestiones de funcionamiento y organización, tales como entrega de tareas, actividades a realizar, preparación de la asignatura, etc. Es importante asimismo realizar una evaluación de sus expectativas. Para articular estos encuentros la tutoría individual y presencial se presenta a priori como el instrumento idóneo y el momento de entregar la ficha al profesor de la asignatura o al coordinador de las tutorías brinda la ocasión de ese primer encuentro, lo que no impide ir desarrollando posteriormente otros encuentros que permitan ir definiendo los criterios para determinar el ritmo de aprendizaje e ir introduciendo al alumno en las distintas facetas del mundo del derecho, a resultas de lo cual será necesario evaluar la predisposición del alumno a participar en el plan de acción tutorial. Lo importante es que el alumno perciba que la tutoría es un instrumento al servicio de su aprendizaje y que le corresponde activarlo tanto como al tutor motivarlo.

### 2. La tutoría integrada en el aprendizaje general

La tutoría se convierte en el vehículo idóneo para actividades básicas integradas en el aprendizaje del Derecho Procesal: elaboración de escritos forenses con el fin de introducir al alumno en el manejo de los mismos y en la redacción de los escritos; resolución de casos prácticos extraídos de la jurisprudencia con el fin de dirigir el "modus operandi" de los alumnos. En definitiva, se persigue que el alumno integre en sus rutinas los encuentros puntuales con el profesor.

### 3. La tutoría como instrumento para profundizar en determinadas materias

---

<sup>14</sup> RODRIGUEZ DÍAZ, op. cit., pág. 101.

De igual forma apostamos por integrar la acción tutorial en los distintos temas que componen el programa de la asignatura y en todo caso, ayudar al alumno a configurar su propia formación curricular. En este caso la tutoría constituye un buen soporte para brindar el conocimiento de temas puntuales con mayor profundidad así como estar en permanente contacto con la actualidad legislativa y jurisprudencial. Por esa razón, hay que concebir la tutoría a estos niveles como un sistema idóneo para la investigación y reflexión científica, así como un medio de promover una relación más estrecha del profesor con el alumno. Por lo demás, el tema objeto de tratamiento será lo suficientemente concreto como para poder ser tratado en pocas sesiones sin menoscabo de un examen profundo sobre la materia. Asimismo, todas las secuencias deben ir precedidas de una elaborada selección de temas que al mismo tiempo que se muestren lo suficientemente atractivos para suscitar el interés del estudiante, se ajusten al nivel de conocimientos que en el momento de ser propuesto. El resultado perseguido debe permitir no sólo profundizar en los puntos básicos del programa sino que también debe proporcionar al alumno un buen instrumento para la asimilación de principios generales de la asignatura y lo que quizá sea más interesante, un modo de enfrentarse, de abordar un supuesto de hecho controvertido. En definitiva, aprender a detectar e identificar los problemas jurídicos que se planteen en el supuesto de hecho, al tiempo que analizar y ponderar otras posibles opciones preparándose para rebatirlas. Sin prescindir de la tutoría individual, la tutoría grupal se muestra más acorde con la naturaleza de las actividades propuestas por lo que el apoyo institucional deviene imprescindible para su realización ya que no podemos desconocer que resulta imprescindible contar con los recursos humanos y materiales para poner en práctica el plan de trabajo<sup>15</sup>.

#### 4. La tutoría como complemento a la formación

En este caso las actividades a desarrollar van destinadas a servir de puente hacia la integración en el mercado de trabajo. Las sesiones divulgativas sobre salidas profesionales o la asistencia a procesos reales constituyen una ocasión única para que los estudiantes universitarios entren en contacto con profesionales o expertos, no necesariamente vinculados a la Universidad que se convierten puntualmente en tutores especializados del alumno. Mención especial merece en este apartado la coordinación con Juzgados y Tribunales así como con la Fiscalía para contribuir a que los estudiantes del último curso del Grado en Derecho puedan comprobar *in situ* que las explicaciones de clase no son meras palabras impresas en los libros sino que tienen también una plasmación práctica. Es por ello que al hilo de estas actividades de campo pueda fomentarse que los alumnos en grupos reducidos expongan su experiencia.

### IV. Reflexión final

El estado de la educación superior en nuestro país demanda instrumentos que contribuyan a mejorar la adaptación y el conocimiento del alumno acerca de la

---

<sup>15</sup> En esa línea PEÑUELAS I REIXACH, *La docencia y el aprendizaje del derecho en España. Una perspectiva de Derecho comparado*, Madrid, 1996, pág. 29, precisa que "se puede convencer a los profesores de que preparen las clases en las que los alumnos deban participar; pero si la Administración no ofrece los medios para que el número de alumnos por aula se reduzca a un nivel que permita materialmente la realización de estas clases, cualquier empeño de los profesores en este sentido se verá frustrado".

titulación de Derecho en particular y del funcionamiento de la Universidad en general. En esta idea concluimos con una reflexión final sobre la acción tutorial como un instrumento idóneo para la consecución de esos fines. Por eso entendemos que difícilmente se conseguirá que el alumno se involucre en su aprendizaje si su incomparecencia en el aula, debida a razones académicas o no, provoca indefectiblemente el alejamiento de la disciplina que cursa. En ese sentido, la tutoría pasa por ser el vehículo a través del cual se ofrezca al alumno otra perspectiva de la enseñanza universitaria menos rígida y más cercana que la rutina del aula.

Pero para ello, debe superar antes un pasado en el que no se ha apostado suficientemente por impulsar este sistema de atención al alumno y creemos que el nuevo marco universitario brinda la ocasión para el resurgimiento de la acción tutorial así como para avanzar en la concreción de su contenido. Con todo, no puede obviarse que planificar una acción tutorial es una actividad compleja que requiere la concurrencia de un nuevo talante tanto en el profesor como en el alumno porque, en última instancia, son ellos los actores principales llamados a evaluar los nuevos métodos docentes que se propician al amparo del EEES.

## **BIBLIOGRAFIA**

ALVAREZ PÉREZ, *La función tutorial en la Universidad*, Editorial EOS, Madrid, 2002.

AAVV, *La tutoría grupal: ¿una opción para las Universidades?*, [www.anuies.mx](http://www.anuies.mx)

BADENES GASSET, *Metodología del derecho*, Barcelona, 2000.

BENEDITO I ANTOLI, "Formación permanente del profesorado universitario: reflexiones y perspectivas", *Revista de enseñanza universitaria*, núm. 4/1992, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla

BORONAT MUNDINA, CASTAÑO POMO y RUIZ RUIZ, *Dimensión convergente de la tutoría en la Universidad: tutoría entre iguales* Universidad de Valladolid, Escuela Universitaria de Educación de Palencia, [www.eduonline.ua.es/jornadas2007](http://www.eduonline.ua.es/jornadas2007) .

CANO GONZÁLEZ, "Tutoría universitaria y aprendizaje por competencias. ¿Cómo lograrlo?", *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, núm. 28 (12,1), 2009.

DE LA OLIVA, "Sobre los conceptos básicos de Derecho Procesal", *Revista de Derecho Procesal Iberoamericana*, núm.1, 1976.

FERNANDEZ PEREZ, "Patología didáctica de la enseñanza universitaria", *Revista de enseñanza universitaria*, núm. 4/1992, Instituto de Ciencias de Educación, Universidad de Sevilla.

LÓPEZ BONILLA, "Metodologías docentes y absentismo en el EEES" en AAVV, *El absentismo en las aulas universitarias*, Grupo Editorial Universitario, 2010, págs. 136 y ss.

PANTOJA VALLEJO, "La acción tutorial en la Universidad: propuestas para el cambio", *C & E: Cultura y Educación*, vol. 17, núm. 1, 2005.

PEÑUELAS I REIXACH, *La docencia y el aprendizaje del derecho en España. Una perspectiva de Derecho comparado*, Madrid, 1996.

RAMOS MENDEZ, *Tirocinio procesal*, Barcelona, 1991.

RODRIGUEZ DÍAZ, Causas del absentismo según los estudiantes en AAVV, *El absentismo en las aulas universitarias*, Grupo Editorial Universitario, 2010